

	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.416-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y AMCOVIT LTDA.
---	---

Entre los suscritos a saber **ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.244.848 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario General de la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**, nombrado mediante la Resolución No.162 del 20 de febrero de 2024, posesionado según acta No.1004 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con la Resolución No.513 del 22 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **UBPD** y por la otra; **AMCOVIT LTDA Nit No.860.011.268-4** representada legalmente por **FRANKLIN MORENO CARVAJAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.79.590.116** adelante **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar el contrato **No.416-2023-UBPD**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 28 de noviembre de 2023, se suscribió entre las partes el Contrato **No.416-2023-UBPD**, objeto consistió en: *“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD a nivel nacional.”*.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó hasta el 24 de mayo de 2024 o hasta agotar recursos evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, lo cual ocurrió el 1 de diciembre de 2023.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRES SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$3.585.003.612,00)**, incluido IVA (si a ello hay lugar) y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de la siguiente manera:

“Vigencia 2023: \$ 618.104.071

Vigencia 2024: \$ 2.966.899.541

El presupuesto se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 22633 del 21 de julio de 2023 y 24523 del 01 de agosto de 2023 para la vigencia 2023, Posición Catalogo de Gasto – C-4499-1000-1-0- 4499013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS NACIONAL, y A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, respectivamente.

El presupuesto de la vigencia 2024 se encuentra respaldado con la aprobación de vigencias futuras del del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicados 2-2023-042642 del 14 de agosto de 2023 y 2-2023-050923 del 26 de septiembre de 2023”.

(...)

Los amparos presupuestales con los que se respaldó el valor total del presente contrato es:

No. CDP	VIGENCIA	No. RP	VIGENCIA
24523	2023	191423	2023
22623	2023	191523	2023
824	2024	824	2024
2124	2024	2124	2024
22324	2024	168724	2024
22424	2024	168824	2024
2025	2025	2025	2025
57225	2025	666825	2025

	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.416-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y AMCOVIT LTDA.

CUARTA: Que la supervisión del contrato fue ejercida por Juan Manuel Torres Parra -Experto Técnico 03 de la Subdirección de Administrativa y Financiera designado mediante comunicación UBPD-3-2024-021343 del 13 de diciembre de 2024 con función de seguimiento al servicio de vigilancia en la UBPD, y/o por quien haya designado por escrito el ordenador del gasto.

QUINTA: Que de Conformidad con la Cláusula - Garantías, las garantías a favor de la UBPD son:

Datos de la Garantía			Vigencia	
Compañía Aseguradora	No. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta
Segurexpo de Colombia S.A	156976 Endoso 8	Cumplimiento del Contrato	01/12/2023	07/09/2025
Segurexpo de Colombia S.A	156976 Endoso 8	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	01/12/2023	07/03/2028
Segurexpo de Colombia S.A	156976 Endoso 8	Calidad del bien o servicio	01/12/2023	07/09/2025
Segurexpo de Colombia S.A	13659 Endoso 9	RCE	01/12/2023	07/03/2025

SEXTA: Que el día 17 de mayo de 2024, se suscribió entre las partes la modificación No.1 en la cual se modificó el contrato de la siguiente manera:

(...)

“CLAUSULA PRIMERA – Modificar el Anexo Técnico 01 “Especificaciones técnicas del servicio de vigilancia y seguridad” el cual surtirá efectos a partir del 15 de junio de 2024, de acuerdo a solicitud de AMCOVIT LTDA. el cual quedará así:

“SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA (...) La cantidad aproximada de servicios de vigilancia y seguridad privada, sin arma, de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes es de 27, por el plazo señalado en la presente ficha y distribuidos de la siguiente manera:

Sede donde se requiere el servicio	Cantidad de servicios
APARTADÓ	1
ARAUCA	1
BARRANCABERMEJA	1
BARRANQUILLA	1
BOGOTÁ (territorial)	1
BOGOTÁ (nivel central)	0
BOGOTÁ (atención al ciudadano)	1
BUENAVENTURA	1
CALI	1
CÚCUTA	1
LA DORADA	1
FLORENCIA	1
IBAGUÉ	1
MEDELLÍN	1
MOCOA	1



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.416-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y AMCOVIT LTDA.

MONTERÍA	1
PASTO	1
POPAYÁN	1
QUIBDÓ	1
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1
SINCELEJO	1
TUMACO	1
VALLEDUPAR	1
VILLAVICENCIO	1

Nota 1: La cantidad de personal puede variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Nota 2: La selección y contratación del personal será de exclusiva responsabilidad del contratista”:

(...)

SÉPTIMA: Que el día 13 de septiembre de 2024, se suscribió entre las partes la modificación No.2 en la cual se modificó el contrato de la siguiente manera:

(...)

1) ADICIONAR al valor total del contrato la suma de \$914.366.775 el cual se encuentra respaldado para la vigencia 2024 por los CDPS No. 22324 y 22424 del 13 de septiembre de 2024, por lo tanto, la CLÁUSULA CUARTA quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA – VALOR: La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.499.370.387,00)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El presente valor se ejecutará conforme a la propuesta económica final del contratista y de acuerdo a las siguientes disposiciones (notas) contempladas.

Vigencia 2023: \$618.104.071

Vigencia 2024: \$3.881.266.316”

2) PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2024, por lo tanto, la CLÁUSULA SEGUNDA quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”

(...)

OCTAVA Que el día 14 de noviembre de 2024 de 2024, se suscribió entre las partes la modificación No.3 en la cual se modificó el contrato de la siguiente manera:

(...)

1) ADICIONAR al valor total del contrato la suma de \$111.013.917 el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 22324 del 13 de septiembre de 2024, por lo tanto, la CLÁUSULA CUARTA quedará de la siguiente manera:



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.416-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y AMCOVIT LTDA.

“CLÁUSULA CUARTA – VALOR: La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.610.384.304)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El presente valor se ejecutará conforme a la propuesta económica final del contratista y de acuerdo a las siguientes disposiciones (notas) contempladas.

Vigencia 2023: \$618.104.071

Vigencia 2024: \$3.992.280.233

El presupuesto se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 22633 del 21 de julio de 2023, 24523 del 01 de agosto de 2023 para la vigencia 2023, y para la vigencia 2024 se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 824 del 03 de enero del 2024, 2124 del 03 de enero de 2024, 22324 del 13 de septiembre de 2024 y 22424 del 13 de septiembre de 2024.”

2)PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo tanto, la **CLÁUSULA SEGUNDA** quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”

(...)

NOVENA: Que el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió entre las partes la modificación No.4 en la cual se modificó el contrato de la siguiente manera:

(...)

1)ADICIONAR al valor total del contrato la suma de \$620.150.912 la cual se encuentra respaldada para la vigencia 2025 por la autorización de vigencias futuras No. 99624 del 17 de diciembre de 2024, por lo tanto, la **CLÁUSULA CUARTA** quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA – VALOR: La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$5.230.535.216)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El presente valor se ejecutará conforme a la propuesta económica final del contratista y de acuerdo a las siguientes disposiciones (notas) contempladas.

Vigencia 2023: \$618.104.071

Vigencia 2024: \$3.992.280.233

Vigencia 2025: \$620.150.912

El presupuesto se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 22633 del 21 de julio de 2023, 24523 del 01 de agosto de 2023 para la vigencia 2023, para la vigencia 2024 se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 824 del 03 de enero del 2024, 2124 del 03 de enero de 2024, 22324 del 13 de septiembre de 2024 y 22424 del 13 de septiembre de 2024 y para la vigencia 2025 por la autorización de vigencias futuras No. 99624 del 17 de diciembre de 2024.”



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.416-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y AMCOVIT LTDA.

2)PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2025, por lo tanto, la **CLÁUSULA SEGUNDA** quedará de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”*

- 3) EXPEDIR** registro presupuestal de vigencia futura por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$639.995.742)** aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en la Autorización de Vigencias Futuras No. 99624 del 17 de diciembre de 2024.

(...)

DÉCIMA: Que el día 20 de febrero de 2025, se suscribió entre las partes la modificación No.5 en la cual se modificó el contrato de la siguiente manera:

(...)

1) ADICIONAR al valor total del contrato la suma de \$136.161.487 la cual se encuentra respaldada para la vigencia 2025 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 57225 del 28 de enero del 2024, por lo tanto, la **CLÁUSULA CUARTA** quedará de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA CUARTA – VALOR:** La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$5.366.696.703)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El presente valor se ejecutará conforme a la propuesta económica final del contratista y de acuerdo a las siguientes disposiciones (notas) contempladas.*

Vigencia 2023: \$344.733.472

Vigencia 2024: \$4.265.650.832

Vigencia 2025: \$756.312.399

El presupuesto se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 22633 del 21 de julio de 2023, 24523 del 01 de agosto de 2023 para la vigencia 2023, para la vigencia 2024 se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 824 del 03 de enero del 2024, 2124 del 03 de enero de 2024, 22324 del 13 de septiembre de 2024 y 22424 del 13 de septiembre de 2024 y para la vigencia 2025 por la autorización de vigencias futuras No. 99624 del 17 de diciembre de 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 57225 del 28 de enero del 2024.”

2) PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 07 de marzo de 2025, por lo tanto, la **CLÁUSULA SEGUNDA** quedará de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 07 de marzo de 2025 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”*

3) EXPEDIR registro presupuestal por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$136.161.487).**

(...)



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.416-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y AMCOVIT LTDA.

DÉCIMA PRIMERA: Que, de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 26 de mayo de 2025, la ejecución financiera del contrato avalada por la supervisión fue por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$5.366.696.703,00).**

DÉCIMA SEGUNDA: Que de conformidad con la Relación de Pagos del Sistema SIIF Nación, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD, para efectos de la presente liquidación, se efectuaron pagos a favor del **CONTRATISTA** por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$5.366.696.703,00).**

DÉCIMA TERCERA: Que la supervisión, en su Informe Final de Supervisión, deja constancia de que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA CUARTA: Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados durante la ejecución del contrato y a la presente liquidación que **EL CONTRATISTA**, haya cumplido con la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA QUINTA: Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente físico y/o digital, entre otros: **i)** Informes de supervisión, **ii)** Constancia de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificación de Legalización Contable, **iv)** Relación de pagos y; **v)** Registro presupuestal del compromiso del Sistema SIIF Nación (para la liquidación). Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA SEXTA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del contrato, reposan en medio físico y/o digital en las instalaciones de la UBPD, y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por Ley, al igual que en el secop II.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes acuerdan que no revelarán información que hayan recibido o conocido con ocasión a la ejecución y liquidación del contrato **No.416-2023 -UBPD** sin previo consentimiento por escrito por parte de la otra parte, salvo que: **i)** exista la obligación de conformidad con la ley o mandato judicial o acto administrativo, o **ii)** la respectiva información sea de dominio público.

La obligación de la confidencialidad de la información no cesará con la liquidación del contrato No. **No.416-2023-UBPD** sino hasta cuando la UBPD precise al **CONTRATISTA** la información ha dejado de ser confidencial. Así mismo, garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos indicados.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato **No. 416-2023-UBPD**, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el contrato **No.416-2023-UBPD**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión de fecha 25 de mayo de 2025, y documentos financieros expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera para efectos de la presente liquidación, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 3.585.003.612,00
Valor adicionado	\$ 1.781.693.091,00



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.416-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y AMCOVIT LTDA.

Valor reducido	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5.366.696.703,00
Valor Ejecutado	\$ 5.366.696.703,00
Total pagos efectuados por la UBPD	\$ 5.366.696.703,00
Saldo no ejecutado liberado	\$ 0,00
Saldo a favor del contratista	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el (los) supervisor (es) del contrato **No.416-2023-UBPD** entendiéndose que con su firma certifica (n) que ha (n) verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo que se ampara en el precepto constitucional del Artículo 83 de la Constitución Política que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*.

La presente acta será publicada en el secop II para los fines pertinentes.

Para constancia se firma el día, 29 de julio de 2025.

POR LA UBPD

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

POR EL CONTRATISTA

FRANKLIN MORENO CARVAJAL
Representante Legal
AMCOVIT LTDA

Supervisión,

JUAN MANUEL TORRES PARRA
Experto Técnico 03 -Subdirección Administrativa y Financiera

 *Elaboró: Carolina Carrascal– Experto Técnico 4- Secretaría General*

Revisó: Eliana Romero Stevenson – Contratista Grupo de Gestión Contractual 

Jairo Esteban Tobón Maldonado - Coordinador Grupo Gestión Contractual 